

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE CADA UNO DE LOS QUINCE DISTRITOS ELECTORALES QUE RESULTARON SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO JUVENIL 2014, CONVOCADO POR LA XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El nueve de abril de dos mil trece fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Dicha Ley dispone, entre otras cosas, que la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades en coordinación con las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud o, en su caso, la autoridad municipal y el Instituto Electoral de Quintana Roo, tendrán la responsabilidad de organizar y llevar a cabo el Congreso Juvenil de la entidad con la finalidad de brindar a los jóvenes quintanarroenses, un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para mejorar el marco normativo estatal, así como promover cualquier otra acción legislativa que consideren necesaria.

II. En fecha cuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la reforma a los artículos 61 y 64 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante la cual se determinó que la convocatoria relativa al Congreso Juvenil del Estado se emitiría a finales del mes de agosto, toda vez que el referido Congreso Juvenil se realizará en el mes de septiembre de cada año, en la sede del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

III. Durante el mes de agosto de dos mil catorce, previo a la expedición de la Convocatoria respectiva, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, mediante las cuales se determinaron las actividades de coordinación entre el Congreso del Estado, los Ayuntamientos y el Instituto Electoral de Quintana Roo para la realización del Congreso Juvenil 2014.

IV. El veinte de agosto del año en curso, se publicó en diversos medios impresos de información en la entidad la Convocatoria al Congreso Juvenil 2014, expedida por la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo.

V. Con fecha veintidós de agosto del año en curso, el Consejo General del Instituto, llevo a cabo la sesión extraordinaria, mediante la cual aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el procedimiento a seguir por parte de este órgano comicial, derivado de la emisión por parte de la XIV Legislatura del Estado de la Convocatoria para el Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo 2014.”*.

En dicho documento normativo, se determinó que el procedimiento para la recepción de las propuestas legislativas y la documentación respectiva de los jóvenes que pretendan participar en el Congreso Juvenil 2014 en representación de cada uno de los quince distritos electorales uninominales de la Entidad, se conformaría por cuatro apartados consistentes en: Fechas y lugares de la recepción de las propuestas legislativas y la documentación correspondiente; Fechas de recopilación de las propuestas y documentación respectiva presentadas en cada uno de los Municipios; Fases y criterios de evaluación; y la elaboración de la relación por distrito electoral de las calificaciones de tales propuestas.

VI. El día doce de septiembre del año dos mil catorce, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto, aprobó por unanimidad de votos el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan realizar diversas modificaciones al procedimiento a seguir por parte de este órgano comicial, a efecto de elegir a los participantes del congreso juvenil 2014 en cada uno de los distritos electorales uninominales de la entidad, derivado de las modificaciones emitidas por la comisión de desarrollo juvenil con igualdad de oportunidades de la XIV Legislatura del Estado a la convocatoria para el citado congreso juvenil.”*.

En dicho Acuerdo se determinó ampliar el plazo para la recepción de la documentación y propuestas legislativas presentadas por los aspirantes a participantes al Congreso Juvenil de Quintana Roo 2014, en cada uno de los quince distritos electorales uninominales del Estado, hasta el diecinueve de septiembre del año en curso, así como sustituir lo relativo a la presentación de la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal, por el de una carta bajo protesta de decir verdad en la que se expresara la residencia del participante.

VII. En cumplimiento a lo determinado en los Acuerdos señalados en los Antecedentes V y VI del presente documento jurídico, la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en sesión celebrada a las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, llevó a cabo la evaluación de las propuestas legislativas presentadas y elaboró la relación por distrito electoral que contiene el nombre de cada uno de los participantes, folio y calificación, ordenados de mayor a menor puntaje.

VIII. El propio veintidós de septiembre de dos mil catorce, el Consejero Electoral Jorge Miguel Esquivel Avila, en su calidad de Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social de este Instituto, remitió, mediante oficio, al Maestro Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente de este órgano comicial, la relación por distrito electoral integrada por la citada Comisión junto con las propuestas legislativas de los dos primeros lugares que obtuvieron la mejor calificación en cada uno de los quince distritos electorales uninominales del Estado, a efecto de que sean sometidos a la consideración del Consejo General de este órgano comicial.

En consecuencia, el Consejero Presidente del Consejo General presenta a consideración de este órgano colegiado de dirección, el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en relación con el precepto 4 de la Ley Orgánica, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es el organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño, responsable del ejercicio de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales, así como de la instrumentar las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; de igual forma, el Instituto podrá coadyuvar en la organización de las elecciones para elegir alcaldes, delegados y subdelegados municipales en los términos previstos en los artículos 25 fracción III y 34 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

2. Que con fundamento en el artículo 49 fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en relación con el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia.

3. Que acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y

efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del propio Instituto.

5. Que el artículo 14, fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone expresamente que el Consejo General tiene como atribuciones, entre otras más, el dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieren la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la propia Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, y los demás ordenamientos electorales vigentes en la entidad; por lo tanto, es competente para emitir el presente Acuerdo.

6. Que el artículo 60 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que el Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo, debe realizarse por el Poder Legislativo del Estado con el propósito de brindar a los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para mejorar el marco normativo estatal, así como promover cualquier otra acción legislativa que consideren necesaria.

7. Que el artículo 61 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que el Congreso Juvenil se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año, en la sede del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades en coordinación con las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud o, en su caso, la autoridad municipal y el Instituto Electoral de Quintana Roo, tendrán la responsabilidad de organizar y llevar a cabo el Congreso Juvenil.

9. Que el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de la Juventud del Estado, dispone que previamente a la expedición de la Convocatoria, se realizarán los trabajos de coordinación con las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud y el Instituto Electoral de Quintana Roo para la realización del Congreso Juvenil, actividad que se llevó a cabo, tal y como quedo señalado en el Antecedente III del presente Acuerdo.

10. Que el artículo 65, en sus párrafos segundo y tercero de la multicitada Ley de la Juventud, prevén que los participantes de los Distritos Electorales, deberán presentar una propuesta Legislativa ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, quien deberá seleccionar a los representantes de los diversos distritos del Estado.

Las propuestas presentadas serán valoradas por el Instituto Electoral de Quintana Roo, con el objeto de determinar por cada Distrito Electoral a los jóvenes que fungirán como representantes propietarios y suplentes; siendo que dicha relación deberá presentarse inmediatamente ante la Comisión de Desarrollo Juvenil con igualdad de oportunidades, con sus respectivas propuestas legislativas.

11. Que tal y como quedó señalado en el Antecedente IV del presente Acuerdo, el veinte de agosto del año en curso, se publicó en diversos medios impresos de información en la entidad, la Convocatoria al Congreso Juvenil 2014, expedida por la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma que en su base primera, primer párrafo, literalmente señala lo siguiente:

“PRIMERA. El Instituto Electoral de Quintana Roo y las Unidades Administrativas Municipales vinculadas a la atención de la juventud seleccionarán a los jóvenes que representarán a cada uno de los Distritos Electorales del Estado, y a cada uno de los Municipios del Estado respectivamente, y que integrarán el “I Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo 2014”.

12. Que atendiendo a los preceptos legales antes referidos establecidos en la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo en coordinación con el Congreso del Estado y las autoridades municipales en la Entidad, cuentan con la responsabilidad de organizar y llevar a cabo el Congreso Juvenil de la entidad.

Por lo anterior, y tal como quedó determinado en el Acuerdo señalado en el Antecedente V del presente documento jurídico, este órgano electoral estatal tuvo la encomienda de recepcionar las propuestas legislativas que fueron presentadas por los aspirantes a participantes al Congreso Juvenil de Quintana Roo, en cada uno de quince distritos electorales uninominales en el Estado, a efecto de que posteriormente, el Consejo General de este Instituto previo desahogo del procedimiento de evaluación llevado a cabo por la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social ampliada a los demás integrantes del propio Consejo con el apoyo de la Dirección de Capacitación Electoral seleccione a los representantes propietarios y suplentes distritales a dicho Congreso por cada distrito electoral.

13. Que tal y como fue referido en el Antecedente VII del presente Acuerdo, el veintidós de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se realizó la evaluación de las propuestas legislativas presentadas y se elaboró la relación por distrito electoral que contiene el nombre de cada uno de los participantes, folio y calificación, ordenados de mayor a menor puntaje.

Al efecto, en la sesión en cita, de primera instancia se hizo del conocimiento de los asistentes, de la recepción de cuarenta y cinco propuestas legislativas junto con la documentación correspondiente, mismas que fueron presentadas en cada uno de los distritos electorales de la siguiente manera:

	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO
1	I	AGUILAR NAVARRETE ELBA MARIA	3
2	I	NAGIB SAMIR GUIXERAS MARRUFO	4
3	I	UCAN PUC DULCE YARELI	6
4	I	BERISTAIN OSUNA NEFTALLY	51
5	I	COURTENAY ELJURE RAYMUNDO	52
6	I	CHAVEZ CHI JULIO CESAR	53
7	I	TZUC SOLIS HECTOR ANTONIO	54
8	I	RIVERA GÚZMAN PEDRO FRANCISCO	55
9	I	MATOS POOT JOSE ISAIAS	56
10	I	MARTÍN LÓPEZ LUIS JOSÉ	57
11	I	ROQUE BAEZ JOSUE SAID IDELFONSO	58
12	I	CHAVEZ CHI JULIO CESAR	59
13	II	ROBERTOS OSORIO LAURA BERENICE	1
14	II	DOMINGUEZ KAUIL ISRAEL DE JESUS	7

TRANSPARENCIA Y EQUITAD

15	II	HERRERA HERRERA ANAEL	51
16	II	OLIVAREZ QUIJANO YAZMIN ESTAFANIA	52
17	II	OLIVAREZ QUIJANO YAZMIN ESTAFANIA	53
18	II	CANTO GARCIA FAUSTO HERNANDO	54
19	III	ROSADO CIAU SUEMI GEORGINA	26
20	III	AKE CHI DIANA AURORA	1
21	III	FIGUEROA PÉREZ WILLIAM ADEMAR	4
22	III	PÉREZ VÁZQUEZ VERÓNICA	13
23	III	SIMA COH MARIANELA	16
24	IV	FLOTA BECERRA FABIAN ORLANDO	1
25	IV	POOT PECH FRANCISCO JAVIER	1
26	V	CHIMAL CHIMAL JUAN MANUEL	2
27	VI	VILLALOBOS CANUL HADID YAHIR	5
28	VI	PINEDA SANCHEZ IMELDA GABRIELA	7
29	VI	DUARTE CARRILLO KENIA JAQUELINE	6
30	VI	POOT CAAMAL NANCY CAROLINA	3
31	VII	MARTINEZ CAB MARTIN RAFAEL	4
32	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	2
33	VII	GUITRÓN FALCÓN MAURICIO	17
34	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	10
35	VIII	MONTIEL FRANCO GUSTAVO ALFREDO	60
36	VIII	CUPUL CEBALLOS DAVID RICARDO	58
37	IX	GASCA SANCHEZ KARLA GUADALUPE	51
38	X	MONTEJO GIL ANDREA GUADALUPE	54

39	XI	SALGADO QUIROZ KEVIN RAMÓN	52
40	XI	DIAZ DE LA CRUZ ZEIDY STEFANY	55
41	XII	DIAZ CERINO RIGOBERTO	53
42	XIII	GARCÍA ALCOCCER KAREN ANALI	57
43	XIV	ARAGON CAHUICH VALERIA ALEJANDRA	1
44	XIV	ROMERO HERRERA TANAYRI DE LOS ANGELES	25
45	XV	MARIA DE LOS ANGELES SADAI CANUL BAAS	31

Seguidamente, se procedió a realizar la primera fase de evaluación, consistente en verificar que los trabajos presentados cumplan con todos los requisitos formales establecidos en la Convocatoria respectiva, determinándose que seis propuestas legislativas fueron desechadas de plano al no contener uno o algunos de los requisitos establecidos, y treinta y nueve propuestas al cumplir con todos los requisitos, fueron tomadas en consideración en la segunda etapa de evaluación, lo anterior, se demuestra esquemáticamente en la siguiente tabla:

	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO
1	I	AGUILAR NAVARRETE ELBA MARIA	3
2	I	NAGIB SAMIR GUIXERAS MARRUFO	4
3	I	UCAN PUC DULCE YARELI	6
4	I	COURTENAY ELJURE RAYMUNDO	52
5	I	CHAVEZ CHI JULIO CESAR	53
6	I	TZUC SOLIS HECTOR ANTONIO	54
7	I	RIVERA GÚZMAN PEDRO FRANCISCO	55
8	I	MARTÍN LÓPEZ LUIS JOSÉ	57
9	I	ROQUE BAEZ JOSUE SAID IDELFONSO	58
10	I	CHAVEZ CHI JULIO CESAR	59
11	II	ROBERTOS OSORIO LAURA BERENICE	1

TRANSPARENCIA Y EQUITAD

12	II	DOMINGUEZ KAUIL ISRAEL DE JESUS	7
13	II	HERRERA HERRERA ANAEL	51
14	II	OLIVAREZ QUIJANO YAZMIN ESTAFANIA	52
15	II	OLIVAREZ QUIJANO YAZMIN ESTAFANIA	53
16	II	CANTO GARCIA FAUSTO HERNANDO	54
17	III	AKE CHI DIANA AURORA	1
18	III	SIMA COH MARIANELA	16
19	IV	FLOTA BECERRA FABIAN ORLANDO	1
20	IV	POOT PECH FRANCISCO JAVIER	1
21	V	CHIMAL CHIMAL JUAN MANUEL	2
22	VI	VILLALOBOS CANUL HADID YAHIR	5
23	VI	PINEDA SANCHEZ IMELDA GABRIELA	7
24	VI	DUARTE CARRILLO KENIA JAQUELINE	6
25	VII	MARTINEZ CAB MARTIN RAFAEL	4
26	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	2
27	VII	GUITRÓN FALCÓN MAURICIO	17
28	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	10
29	VIII	MONTIEL FRANCO GUSTAVO ALFREDO	60
30	VIII	CUPUL CEBALLOS DAVID RICARDO	58
31	IX	GASCA SANCHEZ KARLA GUADALUPE	51
32	X	MONTEJO GIL ANDREA GUADALUPE	54
33	XI	SALGADO QUIROZ KEVIN RAMÓN	52
34	XI	DIAZ DE LA CRUZ ZEIDY STEFANY	55
35	XII	DIAZ CERINO RIGOBERTO	53
36	XIII	GARCÍA ALCO CER KAREN ANALI	57
37	XIV	ARAGON CAHUICH VALERIA ALEJANDRA	1
38	XIV	ROMERO HERRERA TANAYRI DE LOS ANGELES	25
39	XV	MARIA DE LOS ANGELES SADAI CANUL BAAS	31

Posteriormente, se procedió a desarrollar la segunda etapa de evaluación, consistente en la valoración del contenido de cada una de las propuestas legislativas, atendiendo para tal efecto a los criterios de innovación, justificación de la propuesta, sustento legal e impacto y relevancia social, para lo cual, se procedió a conformar tres grupos de trabajo integrados por Consejeros Electorales, representantes de partido y servidores electorales del Instituto, quienes llevaron a cabo la valoración de los contenidos de las propuestas legislativas.

Una vez concluida la labor referida con antelación, atendiendo a la calificación otorgada a cada una de las propuestas legislativas, se procedió a la generación de la relación por distrito electoral, identificando en la misma a los representantes propietarios y suplentes seleccionados, la cual se transcribe a continuación:

	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	I	ROQUE BAEZ JOSUE SAID IDELFONSO	58	PROPIETARIO
2	I	RIVERA GÚZMAN PEDRO FRANCISCO	55	SUPLENTE
3	I	NAGIB SAMIR GUIXERAS MARRUFO	4	
4	I	AGUILAR NAVARRETE ELBA MARIA	3	
5	I	TZUC SOLIS HECTOR ANTONIO	54	
6	I	MARTÍN LÓPEZ LUIS JOSÉ	57	
7	I	COURTENAY ELJURE RAYMUNDO	52	
8	I	UCAN PUC DULCE YARELI	6	
9	I	CHAVEZ CHI JULIO CESAR	53	
10	I	CHAVEZ CHI JULIO CESAR	59	
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	II	HERRERA HERRERA ANAEL	51	PROPIETARIO
2	II	CANTO GARCIA FAUSTO HERNANDO	54	SUPLENTE
3	II	OLIVAREZ QUIJANO YAZMIN ESTAFANIA	52	
4	II	OLIVAREZ QUIJANO YAZMIN ESTAFANIA	53	
5	II	ROBERTOS OSORIO LAURA BERENICE	1	
6	II	DOMINGUEZ KAUIL ISRAEL DE JESUS	7	
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	III	SIMA COH MARIANELA	16	PROPIETARIO
2	III	AKE CHI DIANA AURORA	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	IV	POOT PECH FRANCISCO JAVIER	1	PROPIETARIO

2	IV	FLOTA BECERRA FABIAN ORLANDO	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	V	CHIMAL CHIMAL JUAN MANUEL	2	PROPIETARIO
2	V	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VI	VILLALOBOS CANUL HADID YAHIR	5	PROPIETARIO
2	VI	DUARTE CARRILLO KENIA JAQUELINE	6	SUPLENTE
3	VI	PINEDA SANCHEZ IMELDA GABRIELA	7	
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VII	MARTINEZ CAB MARTIN RAFAEL	4	PROPIETARIO
2	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	10	SUPLENTE
3	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	2	
4	VII	GUITRÓN FALCÓN MAURICIO	17	
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VIII	CUPUL CEBALLOS DAVID RICARDO	58	PROPIETARIO
2	VIII	MONTIEL FRANCO GUSTAVO ALFREDO	60	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	IX	GASCA SANCHEZ KARLA GUADALUPE	51	PROPIETARIO
2	IX	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	X	MONTEJO GIL ANDREA GUADALUPE	54	PROPIETARIO
2	X	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XI	DIAZ DE LA CRUZ ZEIDY STEFANY	55	PROPIETARIO
2	XI	SALGADO QUIROZ KEVIN RAMÓN	52	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XII	DIAZ CERINO RIGOBERTO	53	PROPIETARIO
		VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XIII	GARCÍA ALCOCER KAREN ANALI	57	PROPIETARIO
		VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XIV	ROMERO HERRERA TANAYRI DE LOS ANGELES	25	PROPIETARIO
2	XIV	ARAGON CAHUICH VALERIA ALEJANDRA	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XV	MARIA DE LOS ANGELES SADAI CANUL BAAS	60	PROPIETARIO
2	XV	VACANTE		SUPLENTE

14. Que tal y como fue referido en el Antecedente VIII del presente documento jurídico, la relación transcrita en el Considerando que antecede junto con las propuestas legislativas de los dos primeros lugares que obtuvieron la mejor calificación en cada uno de los quince distritos electorales uninominales del Estado fueron remitidos al Consejero Presidente de este órgano electoral, a efecto de que este órgano superior de dirección se pronuncie favorablemente respecto de los representantes propietarios y suplentes de cada uno de los quince distritos electorales uninominales que participarán en el Congreso Juvenil 2014, convocado por parte de la XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, cuyos nombres a continuación se enlistan:

	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	I	ROQUE BAEZ JOSUE SAID IDELFONSO	58	PROPIETARIO
2	I	RIVERA GÚZMAN PEDRO FRANCISCO	55	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	II	HERRERA HERRERA ANAEL	51	PROPIETARIO
2	II	CANTO GARCIA FAUSTO HERNANDO	54	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	III	SIMA COH MARIANELA	16	PROPIETARIO
2	III	AKE CHI DIANA AURORA	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	IV	POOT PECH FRANCISCO JAVIER	1	PROPIETARIO
2	IV	FLOTA BECERRA FABIAN ORLANDO	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	V	CHIMAL CHIMAL JUAN MANUEL	2	PROPIETARIO
2	V	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VI	VILLALOBOS CANUL HADID YAHIR	5	PROPIETARIO
2	VI	DUARTE CARRILLO KENIA JAQUELINE	6	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VII	MARTINEZ CAB MARTIN RAFAEL	4	PROPIETARIO
2	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	10	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VIII	CUPUL CEBALLOS DAVID RICARDO	58	PROPIETARIO
2	VIII	MONTIEL FRANCO GUSTAVO ALFREDO	60	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	IX	GASCA SANCHEZ KARLA GUADALUPE	51	PROPIETARIO

2	IX	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	X	MONTEJO GIL ANDREA GUADALUPE	54	PROPIETARIO
2	X	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XI	DIAZ DE LA CRUZ ZEIDY STEFANY	55	PROPIETARIO
2	XI	SALGADO QUIROZ KEVIN RAMÓN	52	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XII	DIAZ CERINO RIGOBERTO	53	PROPIETARIO
	XII	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XIII	GARCÍA ALCOCER KAREN ANALI	57	PROPIETARIO
		VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XIV	ROMERO HERRERA TANAYRI DE LOS ANGELES	25	PROPIETARIO
2	XIV	ARAGON CAHUICH VALERIA ALEJANDRA	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XV	MARIA DE LOS ANGELES SADAI CANUL BAAS	31	PROPIETARIO
2	XV	VACANTE		SUPLENTE

15. Que este Consejo General determina autorizar al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto para que, de forma inmediata, remita a la Comisión de Desarrollo Juvenil con igualdad de oportunidades del Poder Legislativo del Estado, la relación de los jóvenes propietarios y suplentes de cada uno de los quince distritos electorales que resultaron seleccionados junto con sus propuestas legislativas para participar en el Congreso Juvenil 2014.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; preceptos 4, 5, 6, 9 y 14, fracción XL, todos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, disposiciones 60, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el presente documento, se propone respetuosamente al Consejo General, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tenga a bien emitir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente Acuerdo en los términos expresados en sus Antecedentes y Considerandos, y en consecuencia, se determinan los representantes propietarios y suplentes de cada uno de los quince distritos electorales uninominales que participarán en el Congreso Juvenil 2014, convocado por parte de la XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, cuyos nombres a continuación se enlistan:

	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	I	ROQUE BAEZ JOSUE SAID IDELFONSO	58	PROPIETARIO
2	I	RIVERA GÚZMAN PEDRO FRANCISCO.	55	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	II	HERRERA HERRERA ANAEL	51	PROPIETARIO
2	II	CANTO GARCIA FAUSTO HERNANDO	54	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	III	SIMA COH MARIANELA	16	PROPIETARIO
2	III	AKE CHI DIANA AURORA	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	IV	POOT PECH FRANCISCO JAVIER	1	PROPIETARIO
2	IV	FLOTA BECERRA FABIAN ORLANDO	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	V	CHIMAL CHIMAL JUAN MANUEL	2	PROPIETARIO
2	V	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VI	VILLALOBOS CANUL HADID YAHIR	5	PROPIETARIO
2	VI	DUARTE CARRILLO KENIA JAQUELINE	6	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VII	MARTINEZ CAB MARTIN RAFAEL	4	PROPIETARIO
2	VII	BLANCAS BEAUREGARD SALVADOR EDUARDO	10	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	VIII	CUPUL CEBALLOS DAVID RICARDO	58	PROPIETARIO
2	VIII	MONTIEL FRANCO GUSTAVO ALFREDO	60	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	IX	GASCA SANCHEZ KARLA GUADALUPE	51	PROPIETARIO
2	IX	VACANTE		SUPLENTE

	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	X	MONTEJO GIL ANDREA GUADALUPE	54	PROPIETARIO
2	X	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XI	DIAZ DE LA CRUZ ZEIDY STEFANY	55	PROPIETARIO
2	XI	SALGADO QUIROZ KEVIN RAMÓN	52	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XII	DIAZ CERINO RIGOBERTO	53	PROPIETARIO
	XII	VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XIII	GARCÍA ALCOCER KAREN ANALI	57	PROPIETARIO
		VACANTE		SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XIV	ROMERO HERRERA TANAYRI DE LOS ANGELES	25	PROPIETARIO
2	XIV	ARAGON CAHUICH VALERIA ALEJANDRA	1	SUPLENTE
	DISTRITO	AUTOR	FOLIO	CARGO
1	XV	MARIA DE LOS ANGELES SADAI CANUL BAAS	31	PROPIETARIO
2	XV	VACANTE		SUPLENTE

SEGUNDO. Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto para que, de forma inmediata, remita a la Comisión de Desarrollo Juvenil con igualdad de oportunidades del Poder Legislativo del Estado, la relación de los jóvenes propietarios y suplentes de cada uno de los quince distritos electorales que resultaron seleccionados junto con sus propuestas legislativas para participar en el Congreso Juvenil 2014.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Informática y Estadística del Instituto, a efecto difunda en la página de Internet de este Instituto el presente documento jurídico.

CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo, a los integrantes del Consejo y de la Junta General, así como al Contralor Interno de este Instituto para los efectos conducentes.

QUINTO. Fijese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Consejero Presidente, la ciudadana Consejera Electoral y los Ciudadanos Consejeros Electorales presentes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL